



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de patria Potestad
Demandante	Nora Elena Cardona Restrepo
Demandado	Luís Fernando Vélez Arenas
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00072 00
Providencia	Sustanciación No. 205
Decisión	Inadmite demanda – exige requisitos

La presente demanda de declaración de Privación de la Patria potestad, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Si bien en cumplimiento de lo normado en el inciso segundo del artículo 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 61 del Código Civil, dentro del escrito genitor se hace una enunciación de los parientes cercanos de la menor, precisando desconocer la dirección de los familiares paternos, si se advierte el conocimiento del número telefónico de cada uno de estos, es por ello que, para efectos de garantizar su comparecencia al proceso, se insta al interesado para que en uso de aquellos, realice los actos propios de indagación del lugar donde puedan ser citados

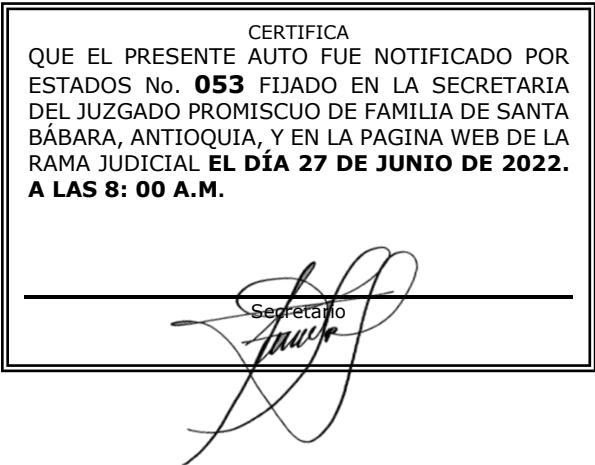
SEGUNDO: Se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme lo dispone en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Deberá informar el canal digital donde los testigos deberán ser convocados, conforme el inciso primero de la disposición normativa citada en precedencia.

CUARTO: Reconoce personería al abogado JUAN CARLOS MAQUILON CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.988.068 y portador de la T.P. No. 312.262 del CSJ, para representar a la demandante en los términos del poder que le fuera otorgado.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96393d906e5a821862b5179128e32b3537a0934d756724d36e66ebdde4064fca
Documento generado en 24/06/2022 04:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>